



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, adoptado por el Pleno de esta corporación con fecha 8 de octubre de 2022, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Afectando la modificación a su título II, artículo 9.2., sobre cuota tributaria y tarifas, quedando dicho artículo con la redacción siguiente:

*Artículo 9.º – 2. Cuota tributaria y tarifas:*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se devengará en dos plazos ó pagos consistentes en un primer pago o cuota fija anual de 120 euros, a pagar por todos titulares de acometidas en el primer semestre y un segundo pago variable, en función del consumo de agua por parte de cada titular de la acometida, a razón de 0,24 euros por metro cúbico, más una cuota fija de 40 euros en concepto de tasa por depuración de aguas residuales.

En Cubo de Bureba, a 1 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Roberto Cabezón Gómez